



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

AÑO: DOS MIL VEINTE.

FOLIO:

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE (220)

Córdoba, doce de septiembre de dos mil veinte.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 6 del Acuerdo Reglamentario N° 916, serie “A” del 04/12/2007, sus modificatorios y ampliatorios y en los términos de la delegación dispuesta por artículo 3 del Acuerdo Reglamentario – AR - N° 1653, serie “A” del 11/09/2020.

CONSIDERANDO: 1. Que atento a la situación epidemiológica, y en miras de las medidas adoptadas por Decreto N° 3.312 de la Municipalidad de Río Cuarto del 11/09/2020, por Acuerdo Reglamentario N° 1653 serie “A” de fecha 11/09/2020 el Tribunal Superior de Justicia resolvió: “**1. DISPONER** la prestación de un “servicio de justicia en la emergencia por razones sanitarias” en la sede de Río Cuarto, durante el periodo comprendido entre los días 12 de septiembre y 21 de septiembre de 2020 ambos inclusive, que eventualmente se extenderá por igual plazo al que la autoridad municipal coordinadamente con las autoridades sanitarias competentes pudieran disponer en prórroga” (artículo 1, AR 1653/2020 “A”).

2. En adición estableció “**2. DISPONER** durante el “servicio de justicia en la emergencia por razones sanitarias” un sistema de turnos por fuero y por semanas para las tareas presenciales imprescindibles, como sigue: a. Como primer turno el período que se extiende entre las 0:00 horas del sábado 12 de septiembre hasta las 23:59 del viernes 18 de septiembre del corriente año” (artículo 2, inciso a, norma ib.).

Finalmente, en el mismo reglamento, delegó en esta Administración General: “la determinación de las oficinas y tribunales y la confección del listado de aquellos agentes,

Para uso Oficial

funcionarios y magistrados afectados al turno... en los términos que las necesidades del servicio así lo requieran, con el establecimiento para el caso de los empleados de un horario de prestación de servicio” (artículo 3, norma ib.).

3. Que en los términos de dicha delegación, y de conformidad con el informe emitido por la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos dependiente de esta Administración General, así como de la Delegación de Administración de que se trata, respecto de la dotación de personal que resulta necesaria para la prestación del servicio de justicia en la emergencia; así como del personal exceptuado de la prestación de tareas presenciales, corresponde aprobar el listado de agentes convocados para el próximo turno semanal en la sede de Río Cuarto de la Segunda Circunscripción Judicial.

Por ello, y lo establecido por los artículos 2, 3 y 6 del Acuerdo Reglamentario N°916/2007 serie “A” sus modificatorios y ampliatorios y artículo 3 del Acuerdo Reglamentario N° 1653 serie “A” del 11/09/2020.

**EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

RESUELVE: I. APROBAR el listado de personal y de oficinas afectados a la prestación de tareas por turno semanal, **de la sede de Río Cuarto de la Segunda Circunscripción Judicial**, comprendido entre las 0:00 horas del sábado 12 de septiembre hasta las 23:59 del viernes 18 de septiembre del corriente año o hasta la finalización del “servicio judicial en la emergencia por razones sanitarias” de dicha sede, lo que ocurra primero, que como Anexo se incorpora a la presente.

II. PROTOCOLÍCESE, notifíquese al personal, comuníquese al Área de Recursos Humanos dependiente de la Administración General del Poder Judicial y al Delegado de Administración de la sede, a sus efectos, y archívese.



Lic. Ricardo Juan Rosemberg
Administrador General
Poder Judicial